



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 911-R-UNICA-2017

Ica, 28 de Abril de 2017

VISTO:

El Oficio N° 181-2017-OGI-UNICA del 9 de Marzo del 2017, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación en vías de regularización administrativa la Liquidación del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Resolución Rectoral N° 1638-R-UNICA-2009 del 4 de Noviembre del 2009, se aprueba el Contrato de Consultoría suscrito con la Arq° GINA CASA FRANCA SALGADO, con el objetivo que realice los "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la



Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864", por el monto de Contrato de S/, 55,485.90 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 90/100 soles), en concordancia al Proceso de Selección Bajo el Ámbito del D.U. N° 078-2009, con el Proceso N° 005-2009, bajo los términos de referencia estipulados en las Bases del Concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificatorias;



Que, según Carta N° 019..2010-GUU/SUP/UNICA, el Supervisor del Proyecto Ing. GUSTAVO UCHUYA URIBE, presentó la Liquidación del Servicio denominado: Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expelente Técnico de la Obra: "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864", adjuntando la documentación respectiva del proyecto, dando de esta manera por concluido el Servicio de Consultoría, teniéndose un saldo a favor de la Entidad por S/.5,548.59 (cinco mil quinientos cuarenta y ocho y 59/100 soles.) que representa el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento incluido IGV, por la sanción en la demora de la presentación del Expediente Técnico, asimismo existe un saldo a favor del Consultor por el monto de S/. 11,097.17 (once mil noventa y siete y 17/100 soles) el mismo que corresponde al pago del Tercer Informe;

Que, mediante Informe N° 055-DEEP/DGIM-UNICA-2010, emitido por el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, presenta la liquidación del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864", sugiriendo que en cumplimiento de las normas vigentes, que dicho documento requiere conformidad del Consultor;

Que, con Oficio N° 593-DGIM-UNICA-2010 el Director General de Infraestructura y Mantenimiento, comunica al Consultor en el cual se le hace llegar el expediente de la Liquidación presentada por el Supervisor del Proyecto y el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, para su conformidad;

Que, mediante Oficio N° 107-DEEP/DGIM-UNICA-2011 del 3 de Octubre del 2011, el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, remite la Liquidación de Servicios Profesional del Proyectivo Definitivo denominado: "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864" a cargo del Consultor Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO y que de acuerdo a los comprobantes de pago, alcanzados por la Oficina de Tesorería la Universidad, se ha cancelado al Consultor el total del monto contratado, teniendo un saldo en contra del Consultor por la aplicación de la penalidad por el retraso injustificado que corresponde al monto de S/.5,548.59

(cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 59/100 soles) que representa el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento incluido IGV;

Que, la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, mediante Oficio de visto, toma en consideración los informes emitidos por el Supervisor de la Consultoría y el Director Ejecutivo de Estudios y Proyectos, los cuales dan la conformidad del monto de la liquidación del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864", documentos que forman parte de la presente resolución, por lo que se declara aprobada la Liquidación del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 2020-2011-DGIM-UNICA, del 21 de Noviembre del 2011, el Director General de Infraestructura y Mantenimiento, solicita se emita la Resolución de Liquidación del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864, a cargo del Consultor Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO y que de acuerdo a los comprobantes de pago, alcanzados por la oficina de Tesorería la Universidad, se ha cancelado al Consultor el total del monto contratado, teniendo un saldo en contra del Consultor por la aplicación de la penalidad por el retraso injustificado que corresponde al monto de S/.5,548.59 (cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 59/100 soles) que representa el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento incluido IGV; documentos que forman parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización administrativa la LIQUIDACION del Contrato del Servicio denominado: "Servicios de Consultoría para el Diseño Final del Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Pista, Vereda e Iluminación hacia la Biblioteca Central y Pabellón Académico Administrativo de la Ciudad Universitaria en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - Código SNIP 120864", siendo el costo total del Proyecto por la suma de S/. 55,485.90 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco y 90/100 soles) y que fue realizado por la Consultora Arq° GINA CASAFRANCA SALGADO, el que se encuentra cancelado al 100%.



Artículo 2°.- RECONOCER la aplicación de la penalidad según el art° 165° por la demora por la prestación del expediente técnico hasta el 10% del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 5,548.59 (cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 59/100 soles) la misma que deberá ser ejecutada por la Entidad, por lo tanto la Universidad no tiene deuda alguna con el Consultor, no excluyéndose al Consultor de las responsabilidades y efectos de la Liquidación en mérito al Art, 170° por la elaboración del expediente técnico, asimismo como daños y perjuicios que se pueda generar por la no absolución de las consultas dentro de los plazos establecidos del proceso de ejecución de la obra, según Art. 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Consultor Arq. GINA CASAFRANCA SALGADO y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansulaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA
CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL